

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0076-R

Riobamba, 04 de septiembre de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ING. PAULA ANDREA MOYANO LOPEZ
LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL
IESS CHIMBORAZO
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, la Norma de Control Interno 406-02 “*Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley (...).

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0076-R

Riobamba, 04 de septiembre de 2025

(...) *El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gob.ec (...) e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente”.

Que, el artículo 16 de, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)"*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, principios determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0076-R

Riobamba, 04 de septiembre de 2025

concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.”;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define que: “*El Reglamento General de esta Ley contendrá las definiciones que se consideren necesarias para el normal flujo y seguridad jurídica en el desarrollo de las contrataciones.*”

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*... Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.

La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública.

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0076-R

Riobamba, 04 de septiembre de 2025

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.”*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“ (...), Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0076-R

Riobamba, 04 de septiembre de 2025

para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)"

Que, El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como una entidad que presta servicios a la colectividad basados en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y calidad, es responsable de salvaguardar tanto los bienes muebles, inmuebles y equipamiento que son de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como de garantizar la seguridad tanto de los/as funcionarios/as de la institución, y de los/as usuarios/as o beneficiarios de los servicios que esta Entidad brinda.

Que, Mediante Resolución Nro. IESS-DG-2025-0002-R, del 13 de enero de 2025, a través del cual la Mgs. Erika Milena Charfuelán Burbano, Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante, resuelve:

“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD 650.723.765,74 (Seiscientos cincuenta millones setecientos veintitrés mil

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0076-R

Riobamba, 04 de septiembre de 2025

setecientos sesenta y cinco, con 74/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

Que, Mediante memorando Nro. IESS-UPAFH-2025-0034-M de fecha 14 de enero de 2024, suscrito por la Ing. María José Pilpe López, Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo socializa y difunde la Resolución Nro. IESS-DG-2025-0002-R. - Aprobación del Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, a las unidades provinciales de la Dirección Provincial Chimborazo, mediante el cual en el cual AUTORIZA el inicio de los procesos de contratación asignados para la Dirección Provincial de Chimborazo - DPH conforme al PAC 2025, acatando la normativa, disposiciones y reglamentos vigentes; observando, además, la normativa relacionada de jerarquía superior y aquella emitida por los entes de control respectivos”.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-DPH-2024-1976-M del 24 de septiembre de 2024 suscrito por la Mgs. Andrea Granizo, Directora Provincial de Chimborazo mediante el cual indica: “(...) Se dispone articular con las áreas requirentes la emisión de los informes técnicos respectivos para la planificación en la proforma presupuestaria 2025 y remitirlos al área de Planificación para su consolidación y envío en el plazo establecido.”

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPCSH-2025-0037-M, de fecha 10 de julio de 2025, suscrito por la Lcda. Paola Gabriela Montoya Méndez, Responsable de la Unidad Provincial de Comunicación Social de Chimborazo, solicita a la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez, Directora Provincial de Chimborazo, la designación de un servidor o servidora para apoyo en el levantamiento de información correspondiente al proceso de contratación.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-DPH-2025-1735-M, suscrito por la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez, Directora Provincial de Chimborazo, designa a la Ing. Valeria Viviana Macas Paguay, Oficinista de la Dirección Provincial, como responsable del levantamiento del proceso de “Adquisición de equipos de Comunicación Social para la Dirección Provincial IESS Chimborazo – DPH”.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-DPH-2025-1761-M de fecha 11 de julio de 2025, suscrito por la Ing. Valeria Viviana Macas Paguay, Oficinista de la Dirección Provincial solicita la autorización a la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez, Directora Provincial de Chimborazo para el levantamiento de los documentos de la Etapa Preparatoria del proceso de “Adquisición de equipos de Comunicación Social para la Dirección Provincial IESS Chimborazo – DPH”.

Que, Mediante Sumilla inserta del Memorando Nro. IESS-DPH-2025-1761-M de fecha 11 de julio de 2025, la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez Directora Provincial de Chimborazo, menciona “Autorizado, gestionar el levantamiento de la etapa preparatoria.” a la Ing. Valeria Viviana Macas Paguay, Oficinista de la Dirección Provincial.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0076-R

Riobamba, 04 de septiembre de 2025

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPCSH-2025-0038-M de fecha 11 de julio de 2025, suscrito por la Lcda. Paola Gabriela Montoya Méndez, solicita a la Mgs. María José Pilpe López Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo la Certificación de Stock de Bodega para el proceso de “Adquisición de equipos de comunicación para la Dirección Provincial IESS Chimborazo – DPH”.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPPH-2025-0083-M de fecha 15 de julio de 2025, suscrito por la Ing. Paula Andrea Moyano López Responsable de Bienes de la Dirección Provincial IESS Chimborazo hace la entrega a la Mgs. María José Pilpe López Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera la Certificación de Stock de Bodega Nro.4 en la cual menciona que está en cantidad 0 los bienes para su adquisición.

Que, Mediante memorando Nro. IESS-DPH-2025-1834-M de fecha 18 de julio de 2025, suscrito por la Ing. Valeria Viviana Macas Paguay, Oficinista de la Dirección Provincial, remite para su aprobación el informe de Necesidad IJN-DPH-2025-011 a la Lcda. Paola Gabriela Montoya Méndez, Responsable de la Unidad Provincial de Comunicación Social Chimborazo, en el mismo memorando la Lcda. Paola Gabriela Montoya Méndez, Responsable de la Unidad Provincial de Comunicación Social Chimborazo mediante sumilla inserta: “*Aprobado, favor continuar con el levantamiento del Proceso de “Adquisición de equipos de comunicación para la Dirección Provincial IESS Chimborazo DPH”.*”, aprueba el informe anexo.

Que, Mediante memorando Nro. IESS-UPCSH-2025-0042-M de fecha 22 de julio de 2025, suscrito por la Lcda. Paola Gabriela Montoya Méndez, Responsable de la Unidad Provincial de Comunicación Social Chimborazo, solicita a la Mgs. María José Pilpe López Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera, la certificación catálogo electrónico.

Que, Mediante memorando Nro. IESS-UPAFH-2025-1403-M de fecha 23 de julio de 2025, suscrito por la Mgs. María José Pilpe López Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera, remite a la Lcda. Paola Gabriela Montoya Méndez, responsable de la Unidad Provincial de Comunicación Social, la certificación presupuestaria CATE-IESS-DP-2025-046.

Que, Mediante memorando Nro. IESS-UPCSH-2025-0043-M de fecha 22 de julio de 2025, suscrito por la Lcda. Paola Gabriela Montoya Méndez, Responsable de la Unidad Provincial de Comunicación Social Chimborazo, solicita a la Mgs. María José Pilpe López Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera, la publicación de necesidad en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, Mediante memorando Nro. IESS-UPAFH-2025-1496-M de fecha 01 de agosto de

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0076-R

Riobamba, 04 de septiembre de 2025

2025, suscrito por la Mgs. María José Pilpe López Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera, remite a la la Lcda. Paola Gabriela Montoya Méndez Responsable de la Unidad Provincial de Comunicación Social Chimborazo, la publicación de necesidad Nro. NIC-1760004650001-2025-00993.

Que, Mediante memorando Nro. IESS-UPAFH-2025-1511-M de fecha 06 de agosto de 2025, suscrito por la Mgs. María José Pilpe López Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera, remite a la Lcda. Paola Gabriela Montoya Méndez Responsable de la Unidad Provincial de Comunicación Social Chimborazo, las proformas de los siguientes proveedores registradas en la publicación de necesidad Nro. NIC-1760004650001-2025-00993:

1. Martínez Altamirano Rolando Paúl
2. Reinoso López Carlos Humberto (Correo)

Que, Mediante memorando Nro. IESS-DPH-2025-2200-M de fecha 26 de agosto de 2025, suscrito por la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez, Directora Provincial de Chimborazo, solicita a la Ing. Paula Andrea Moyano López Responsable de la Unidad Provincial de Planificación de Chimborazo, la reforma presupuestaria para la "Adquisición de equipos de comunicación para la Dirección Provincial IESS Chimborazo DPH".

Que, Mediante memorando Nro. IESS-UPPH-2025-0106-M de fecha 27 de agosto de 2025, suscrito por la Ing. Paula Andrea Moyano López Responsable de la Unidad Provincial de Planificación de Chimborazo, solicita a la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez, Directora Provincial de Chimborazo la autorización de la reforma presupuestaria Nro.201060100000-607000012 para la "Adquisición de equipos de comunicación para la Dirección Provincial IESS Chimborazo DPH".

Que, Mediante memorando Nro. IESS-DPH-2025-2270-M de fecha 27 de agosto de 2025, suscrito por la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez, Directora Provincial de Chimborazo, solicita a la Ing. Paula Andrea Moyano López Responsable de la Unidad Provincial de Planificación de Chimborazo, la certificación presupuestaria para la "Adquisición de equipos de comunicación para la Dirección Provincial IESS Chimborazo DPH".

Que, Mediante memorando Nro. IESS-UPPH-2025-0109-M de fecha 29 de agosto de 2025, suscrito por la Ing. Paula Andrea Moyano López Responsable de la Unidad Provincial de Planificación de Chimborazo, remite a la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez, Directora Provincial de Chimborazo la certificación presupuestaria Nro. 201060100000-607000036 de la partida 84030101 Equipos de Comunicación para la "Adquisición de equipos de comunicación para la Dirección Provincial IESS Chimborazo DPH".

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0076-R

Riobamba, 04 de septiembre de 2025

Que, La adquisición de cámaras y equipamiento profesional para la Unidad de Comunicación Social constituye una inversión estratégica y necesaria que responde a las demandas de comunicación actual, fortaleciendo la promoción de servicios, la visibilidad institucional y la relación con la ciudadanía.

Que, La Dirección Provincial del IESS en Chimborazo brinda servicios fundamentales para la comunidad, cuya efectividad depende, en gran medida, de la capacidad para informar de manera clara, accesible y oportuna. Contar con herramientas comunicacionales modernas es esencial para asegurar que los ciudadanos conozcan los programas de seguridad social, los requisitos para acceder a ellos y cualquier cambio en las políticas o servicios.

Que, Estos equipos permitirán generar contenido de alta calidad para plataformas digitales, como redes sociales y páginas web y otros medios. Esto no solo facilitará una cobertura adecuada de los eventos institucionales, sino que también potenciará la difusión de logros, actividades y mensajes clave, alineándose con los objetivos estratégicos de la institución.

Que, En la actualidad, al no contar con equipamiento adecuado no se cumple con los estándares necesarios para producir materiales visuales y audiovisuales competitivos. La adquisición del equipamiento permitirá a la Unidad de Comunicación Social operar de manera más eficiente.

Que, Asimismo, esta inversión responde a una necesidad prioritaria, considerando que la institución cuenta con una Comunicadora Social cuyo desempeño depende de herramientas adecuadas para cumplir con los requerimientos institucionales. Con equipamiento profesional, se proyectará una imagen más profesional y confiable, fortaleciendo la marca institucional y atrayendo a nuevos afiliados.

Que, La adquisición de estos equipos no solo optimizaría los recursos de la Unidad de Comunicación Social, sino que también fortalecería la imagen institucional, ampliaría su alcance digital, y mejoraría la efectividad de las estrategias comunicacionales a través de medios audiovisuales modernos y de alta calidad.

Que, Finalmente, la actualización tecnológica permitirá optimizar el trabajo en territorio, asegurando que la información institucional llegue de manera efectiva y oportuna a todos los rincones de la provincia. Esto contribuirá no solo al mejoramiento de la imagen institucional, sino también al fortalecimiento de la confianza ciudadana en los servicios del IESS.

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPH-2025-2346-M, de fecha 04 de septiembre del 2025 la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez DIRECTORA PROVINCIAL DE

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0076-R

Riobamba, 04 de septiembre de 2025

CHIMBORAZO, ENCARGADA, solicita reformar el PAC-2025 a la partida Nro. 84030301 EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS afectando al objeto de Contratación ADQUISICION DE SCANERS PARA LA DIRECCION PROVINCIAL CHIMBORAZO - DPH; **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de **\$ 4,176.70 (CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPH-2025-2346-M, de fecha 04 de septiembre del 2025 la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez DIRECTORA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, ENCARGADA, solicita reformar el PAC-2025 a la partida Nro. 84030101 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN afectando al objeto de Contratación ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACION PARA LA DIRECCION PROVINCIAL IESS CHIMBORAZO -DPH; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de **\$ 1,520.00 (MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPH-2025-2346-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **008-2025-UPCSH** *concluye*: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

SUPRESIÓN:

En el PAC se encuentran una línea y se solicita realizar la SUPRESIÓN con el siguiente detalle:

Número de Partida: 84030301 con el nombre de la partida de Equipos, sistemas y Paquetes Informáticos

CPC: 452900014

Tipo de Procedimiento: Ínfima cuantía

Objeto de Contratación: “Adquisición de Scaners para la Dirección Provincial Chimborazo DPH”.

CUATRIMESTRE: C2

Cantidad: 1

Valor Unitario: USD 4176,70

Valor Total: USD 4176,70

INCREMENTO:

En el PAC se encuentran una línea y se solicita realizar el INCREMENTO en su valor con el siguiente detalle:

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0076-R

Riobamba, 04 de septiembre de 2025

Número de Partida: 84030101 con el nombre de la partida de Equipos de Comunicación

CPC: 732900013

Tipo de Procedimiento: Ínfima cuantía

Objeto de Contratación: “Adquisición de Equipos de Comunicación para la Dirección Provincial IES Chimborazo DPH”.

CUANTRIMESTRE: C3

Cantidad: 1

Valor Unitario: USD 6020,00

Valor Total: USD 6020,00

El valor para incrementar a esta línea se lo toma de una partida NO PAC.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez DIRECTORA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, ENCARGADA.

SUPRESIÓN.-

NOMBRE DE LA UNIDAD: UNIDAD PROVINCIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL CHIMBORAZO

FECHA: 03/09/2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO	
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPROBACIÓ	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC PROGRAMADO	CUATRIMESTRE ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SUPRESIÓN DE PAC
84030301	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	ADQUISICIÓN DE SCANERS PARA LA DIRECCION PROVINCIAL CHIMBORAZO - DPH	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA	452900014C2	UNIDAD 1		4,176.70	4,176.70	4,176.70	
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución motivada)										4,176.70	

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0076-R

Riobamba, 04 de septiembre de 2025

INCREMENTO.-

NOMBRE DE LA UNIDAD: UNIDAD PROVINCIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL CHIMBORAZO
FECHA: 03/09/2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
CÓDIGO DE PARTIDA/PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE TIPO DE COMPRA/PROCEDIMIENTO ACTUAL	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL	CÓDIGO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE TIPO DE COMPRA/PROCEDIMIENTO REFORMADO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	

TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
CÓDIGO DE PARTIDA/PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE TIPO DE COMPRA/PROCEDIMIENTO ACTUAL	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL	CÓDIGO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE TIPO DE COMPRA/PROCEDIMIENTO REFORMADO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
84030101 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO -DPI	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACION PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO -DPI	Bien	INFIMA CUANTIA	732900013C3	UNIDAD I	4500.00	4500.00	84030101 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO -DPI	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACION PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO -DPI	Bien	INFIMA CUANTIA	732900013 C3	UNIDAD I	6020.00	6020.00	1520.00			
																		1.5200	

TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: Valeria.macas@iess.gob.ec; paula.moyano@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 04 de septiembre del 2025, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0076-R

Riobamba, 04 de septiembre de 2025

Documento firmado electrónicamente

Ing. Paula Andrea Moyano López
AUXILIAR DE CONTABILIDAD

Anexos:

- certificados_sercop0365345001757020935.rar
- iess-dph-2025-2346-m.pdf
-
- 1-f01_informe_técnico_de_reforma_al_paceqruiro_de_comunicacion-signed-signed0021504001757020936.pdf
-
- 2a_matriz_de_reforma_al_pac_-supresiÓN049521900173705552701765750017570163410368155001757020936.xls
-
- 1-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremiento01172220017370555280501776001757016341.xls

Copia:

Señor Magíster
Nilo Gabriel Cárdenas Cadena
Subdirector Nacional de Compras Públicas

Señora Ingeniera
Valeria Viviana Macas Paguay
Oficinista